

DPC-114



PARA: LUIS GARIBALDI
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA
DE: DIVISION DE PISTAS Y CABALLERIZAS
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: 23 DE MAYO DE 2005

Por medio de la presente me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que debido a los hechos delictivos en el sector de caballerizas, me veo obligado a tomar medidas en las cuales necesito de su apoyo profesional:


1. A partir del 1^{er} de Junio de 2005, solo podrán ingresar después de las 6:00 p.m. al sector de caballerizas: Entrenadores, Capataces, Serenos de Cuadra o personal que pernactan previa solicitud del entrenador, Veterinarios, Propietarios y Personal que laboran en la División de Pistas y Caballerizas debidamente identificados y credencial vigente.
2. A partir de las 9:00 p.m. quedará cerrado los portones de acceso a las caballerizas solo tendrán ingresos los entrenadores y médicos veterinarios con su debida identificación, sin excepción.
3. A partir de las 9:00 p.m. queda prohibida la circulación peatonal o vehicular por el sector de caballerizas a menos que lleve un ejemplar al Hospital Veterinario.
4. Si el ejemplar llevado al Hospital Veterinario necesitara ser hospitalizado el sereno o caballerizo deberá esperar en el Hospital la unidad de seguridad para que lo traslade a su cuadra o caballeriza de origen.
5. En caso de Festejo o Parrilla en las caballerizas el entrenador deberá horas antes para así esta División pueda darle copia a la Dirección de

Seguridad y sólo tendrán acceso los que aparezcan en la lista y el horario de culminación es hasta las 10:00p.m., sin excepción.

6. Se autoriza a la Dirección de Seguridad Interna, que a partir de las 9:15 p.m. en adelante, a darle el 1^{er} aviso de salida, a las 9:30 p.m. el 2^{do} aviso de salida, a las 9:45 p.m. el 3^{er} y último aviso a los propietarios e invitados en las caballerizas con el respeto y consideración del caso.
7. Siendo las 10:00p.m. o pasada, los invitados o propietarios hacen caso omiso a los llamados de culminación y abandono del sector de caballerizas. El Supervisor de Seguridad solicitara al entrenador para informarle que es el responsable de sus invitados y será motivo de sanción. Sin discutir ni entrar en polémica.
8. Se autoriza a la Dirección de Seguridad a detener persona o vehículo que este por el sector de caballerizas después de las 9:00p.m.

Sin otro particular a que hacer referencia y agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo de usted.

Atentamente,


T.S.U. DAVID GALLUCCI
Jefe Div. Pistas y Caballerizas



c.c. Dir. General
Dir. Gral. Sect. Actividades Hípicas
Dir. Servicio Veterinario
Dir. Registro y Programación
Comisario Residente

Sindicato de Jinetes
Sindicato Bolivariano de Caballerizos
ASOPRORIN